PEDRO HERNÁN ÁLVAREZ LORCA
NOTARIO PÚBLICO
BALMACEDA 273 – LOCAL 107
FONO: 8216492 - BUIN

REPERTORIO NUMERO 1408 - 2012

PERMISO PROVISORIO EXTRACCIÓN DE ARIDOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

EMPRESA ASESORIAS E INVERSIONES ESPACIO Y MEDIOAMBIENTE S.A.

****

En Buin, Comuna del mismo nombre, Provincia de Maipo, República de Chile, a trece de Agosto de dos mil doce, ante mí **PEDRO HERNÁN ÁLVAREZ LORCA,** Abogado, Notario Público de Buin, con oficio en calle Balmaceda número doscientos setenta y tres, Local ciento siete, de esta comuna, comparecen: la **"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN"**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil quinientos guión dos, representada legalmente por su Alcalde don **RODRIGO ALFREDO ETCHEVERRY DUHALDE,** chileno, casado, Técnico Agrícola, cédula nacional de identidad número

, ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell número cuatrocientos quince, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "**LA MUNICIPALIDAD** y por la otra la **EMPRESA ASESORIAS E INVERSIONES ESPACIO Y MEDIOAMBIENTE S.A.,** representada para estos efectos por don **JORGE FERNANDO ITURRIAGA ALAMOS,** chileno, soltero, ingeniero agrónomo, cédula nacional de

identidad número

, en su calidad de Representante legal, ambos con domicilio para estos efectos en

, de paso por esta ciudad quienes exponen lo siguiente: **PRIMERO:** De conformidad a lo establecido en la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo treinta y seis, señala que los bienes municipales, nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos. Los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización. Por su parte, el artículo sesenta y tres del mismo cuerpo legal, dispone que el alcalde tendrá, entre otras atribuciones, administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna que correspondan de conformidad a la ley. Asimismo, podrá otorgar, renovar y poner término a permisos municipales. **SEGUNDO:** Con fecha treinta de Septiembre del año dos mil once, a través del Ordinario número mil cuatrocientos setenta y cinco, la Dirección Regional de Obras Hidráulicas, Región Metropolitana, aprueba el proyecto a la Empresa Espacio y Medioambiente S.A., para la "*Extracción mecanizada de áridos kilómetro seis coma treinta al kilómetro seis coma cincuenta, aguas abajo del Puente Maipo, Río Maipo, comuna de Buin, R.M*" por un volumen de cuarenta y cinco mil novecientos metros cúbicos, en un plazo de doce meses. **TERCERO:** A través del Memorándum número ciento cincuenta y siete, de fecha catorce de Marzo de dos mil doce, de la Dirección de Obras Municipales, se solicita al Sr. Alcalde decretar Permiso Provisorio a la Empresa **ASESORIAS E INVERSIONES ESPACIO Y MEDIOAMBIENTE S.A.** para la extracción mecanizada de áridos kilómetro seis coma treinta al kilómetro seis coma cincuenta, aguas abajo del Puente Maipo, Río Maipo, comuna de Buin, R.M. **CUARTO:** A través de Decreto Exento número mil sesenta y dos, de fecha dos de Abril de dos mil doce, se aprueba otorgar Permiso Provisorio a la EMPRESA **ASESORIAS E INVERSIONES ESPACIO Y MEDIOAMBIENTE S.A.**, correspondiente al proyecto aprobado por la Dirección de Obras Hidráulicas de la Región Metropolitana, que es, proyecto de *Extracción mecanizada de áridos kilómetro seis coma treinta al kilómetro seis coma cincuenta, aguas abajo del Puente Maipo, Río*

Maipo, comuna de Buin, R.M", por un volumen de cuarenta y cinco mil novecientos metros cúbicos, en un plazo de doce meses. A través del Decreto Exento número mil doscientos sesenta y un mil, de fecha veinticuatro de Abril del año dos mil doce se modifica el Decreto Exento número mil sesenta y dos, de fecha dos de Abril de dos mil doce, en el sentido de corregir los kilómetros sobre los cuales se realizará la explotación. **QUINTO:** Se deja establecido que los aspectos técnicos de la ejecución del proyecto se realizarán estrictamente según las indicaciones establecidas por la Dirección de Obras Hidráulicas, Región Metropolitana en la aprobación del proyecto de extracción y lo señalado en la Ordenanza sobre Permisos y Concesiones para Extracción de Áridos en el Río Maipo, comuna de Buin, contenida en el Decreto Alcaldicio Exento número trescientos cuarenta y cuatro del diecinueve de Julio de mil novecientos noventa y tres y sus modificaciones. **SEXTO:** El Permisionario se compromete a desarrollar el proyecto de extracción de áridos indicado, dentro de las normativas aplicables, entre las que se señalan: lo dispuesto en la Ley diecinueve mil trescientos sobre Bases Generales del Medio Ambiente y su Reglamento, correspondiente al Decreto número noventa y cinco de dos mil uno del MINSEGPRES, el Decreto con Fuerza de Ley número ochocientos cincuenta del doce de Septiembre de mil novecientos noventa y siete del Ministerio de Obras Públicas, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley número quince mil ochocientos cuarenta de mil novecientos sesenta y cuatro, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del Decreto con Fuerza de Ley número doscientos seis de mil novecientos sesenta, sobre Construcción y Conservación de caminos, lo establecido en el Decreto Supremo número seiscientos nueve de fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos setenta y ocho, del Ministerio de Bienes Nacionales y cumplir con los procedimientos administrativos establecidos en la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades. **SEPTIMO:** El permisionario deberá cancelar los siguientes montos, por concepto de Derechos Municipales, según se estipula en el Artículo treinta y cinco de la Ordenanza sobre Permisos y Concesiones para Extracción de Áridos en el Río Maipú, comuna de Buin, fijados en la Ordenanza Local Derechos Municipales, aprobada por Decreto Exento número dos mil ochocientos cuarenta y nueve

de fecha veintiséis de Octubre de dos mil once: **Derechos de Extracción:** cero coma cero un Unidades Tributarias Mensuales por metro cúbico extraído (Artículo veintidós, punto diez punto dos). **Patente Municipal:** cero coma cero cinco Unidades Tributarias Mensuales por metro cuadrado de instalaciones (Artículo veintidós, punto diez punto cuatro). **Permiso Edificación:** uno coma cinco por ciento del presupuesto oficial (Artículo veintinueve, punto uno). Permiso de Edificación Artículo cinco punto uno punto seis y su Recepción Definitiva Articulo cinco punto dos punto seis de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, establecidos en el Artículo ciento treinta de la Ley General de Urbanismo u Construcciones (LGUC); además, debe cumplir con lo establecido en el párrafo final del Artículo cincuenta y cinco de la Ley General de Urbanismo u Construcciones. **OCTAVO:** El plazo para la extracción será de doce meses. **NOVENO:** La Empresa **ASESORIAS E INVERSIONES ESPACIO Y MEDIOAMBIENTE S.A.**, en este acto hace entrega de la boleta de Garantía número serie cero uno uno siete dos cinco seis, del Banco Scotiabank, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Buin, por la suma de un millón ochocientos dieciséis mil doscientos sesenta y tres pesos, garantía para el fiel cumplimiento del contrato, con fecha de vencimiento el treinta y uno de Diciembre del año dos mil doce. **DECIMO:** Los derechos, gastos e impuestos que se deriven del presente contrato seran de cargo de la Empresa **ASESORIAS E INVERSIONES ESPACIO Y MEDIOAMBIENTE S.A.DECIMO PRIMERO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la comuna de Buin, prorrogando competencia para ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. **DECIMO SEGUNDO:** La Personería de don **RODRIGO ALFREDO ETCHEVERRY DUHALDE**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Buin consta en sentencia dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha veinticinco de Noviembre de dos mil ocho, en la que se proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Buin. La personería de don **JORGE FERNANDO ITURRIAGA ALAMOS,** para representar a la Empresa **ASESORIAS E INVERSIONES ESPACIO Y MEDIOAMBIENTE S.A.**, consta en Reducción Acta Sesión de Directorio, de fecha diecinueve de Abril del año dos mil once, ante el Notario Público don Cosme Fernando Gomila Gatica, guardada en el repertorio número tres

mil cuatrocientos setenta del año dos mil once. Las personerías singularizadas anteriormente no se insertan por ser conocidas por las partes. Minuta redactada por la abogado Barbara Jansana Soto. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes conjuntamente con el Notario que autoriza.- Se anota en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil cuatrocientos ocho - DOS MIL DOCE.- Se da copia. Doy Fe.-

RODRIGO ALFREDO ETCHEVERRY DUHALDE
C.I.Nº , en representación de **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN.**

JORGE FERNANDO ITURRIAGA ALAMOS
C.I.Nº , en representación de **EMPRESA ASESORIAS E INVERSIONES ESPACIO Y MEDIOAMBIENTE S.A.**

PEDRO HERNAN ALVAREZ LORCA NOTARIO PUBLICO BUIN

PEDRO HERNAN ALVAREZ LORCA NOTARIO PUBLICO BUIN

CONFORME CON SU ORIGINAL
BUIN 14 AGO 2012 BUIN
PEDRO HERNAN ALVAREZ LORCA
NOTARIO PUBLICO

INUTILIZADO
CONFORME ART. 404 INC. 3° C.O.T.

PEDRO HERNAN ALVAREZ LORCA
NOTARIO PUBLICO
BUIN

PEDRO HERNAN ALVAREZ LORCA
NOTARIO PUBLICO
BUIN